

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

473 *STOCKCROWD PFP, S.L.,
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GROW.LY PLATAFORMA DE FINANCIACIÓN PARTICIPATIVA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General de Socios de StockCrowd PFP, S.L. ("StockCrowd"), celebrada en la ciudad de Barcelona el 15 de septiembre de 2021, y la Junta General de Socios de Grow.ly Plataforma de Financiación Participativa, S.L. ("Grow.ly"), celebrada en la ciudad de Madrid el 15 de septiembre de 2021, aprobaron el proyecto común de fusión (redactado y suscrito por sus respectivos consejos de administración el 15 de junio y 24 de junio, respectivamente) así como la fusión por absorción de Grow.ly por StockCrowd, que supondrá la extinción, vía disolución sin liquidación, de Grow.ly y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a StockCrowd, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Grow.ly.

Como consecuencia de la fusión, los socios de Grow.ly recibirán en canje participaciones sociales de StockCrowd, en los términos previstos en el proyecto común de fusión y en el acuerdo de fusión.

La fusión se acordó con la aprobación por parte de la Junta General de Socios de StockCrowd del balance cerrado a 31 de diciembre de 2020, como balance de fusión, y por parte de la Junta General de Socios de Grow.ly del balance cerrado a 31 de diciembre de 2020, como balance de fusión, de conformidad con el artículo 36 LME.

La eficacia de la fusión está condicionada al cumplimiento de la condición suspensiva que se incluye en el proyecto común de fusión consistente en la obtención de la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la fusión por absorción de Grow.ly, como sociedad absorbida, por la StockCrowd, como sociedad absorbente, al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.

El proyecto común de fusión quedó insertado en las páginas web de StockCrowd (www.stockcrowdin.com) y Grow.ly (www.grow.ly) de conformidad con los requisitos previstos por el art. 32 y concordantes de la LME. El hecho de la inserción se hizo constar mediante sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 15 de julio de 2021. Asimismo, un ejemplar del proyecto común de fusión fue depositado de forma voluntaria en el Registro Mercantil de Barcelona el 3 de agosto de 2021, publicándose su depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 11 de agosto de 2021.

De acuerdo con el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de fusión de StockCrowd, y del balance de fusión de Grow.ly, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web de StockCrowd (www.stockcrowdin.com) y Grow.ly (www.grow.ly). Se hace constar igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de StockCrowd y de Grow.ly cuyos créditos no se hallen suficientemente garantizados, de conformidad con el artículo 44 LME, durante el plazo de un mes

desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de enero de 2022.- D. Javier Villacampa Ecequiel, Presidente del Consejo de Administración de StockCrowd PFP, S.L, Y Dña. Mireia Badía Quintana, Presidenta del Consejo de Administración de Grow.ly Plataforma de Financiación Participativa, S.L.

ID: A220004394-1